

RESOLUCIÓN TEL-864-30-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de DK MANAGEMENT SERVICES S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DK MANAGEMENT SERVICES S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1749184											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.63						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 4.46					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:	1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepase los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites										
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482.16250	482.16250	12.50	20	12K5F1EJN	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	7.63	4.46	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Centón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SN8000898	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. PLAZA DANIN Y AV. FCO BORJA, CENTRO COMERCIAL SAN MARINO	02°10'11" S	79°53'54" W				
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan de Ant. (dB)	Azimuth	Polar	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211893	SN8000898	ANDREW DB636	4-DIP	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	20	200.00	
ESTACIONES PORTATILES (6)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211895	MOTOROLA EP-450	2	HC211896	MOTOROLA EP-450	3	HC211897	MOTOROLA EP-450	4	HC211898	MOTOROLA EP-450
5	HC211899	MOTOROLA EP-450	6	HC211900	MOTOROLA EP-450						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, positioned above the printed name and title.

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL